Cerrillos
Municipalidad

000913

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2025

Cerrillos, 25 MAR 2025

V I S T O S:

1) El artículo 144º letra a), de la Ley Nº 18.883, de 29de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2) Carta de renuncia por Retiro Voluntario de doña Mónica Briceño Uribe, de fecha 12 de noviembre de 2021.

3) La Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.

4) El Reglamento de Retiro Voluntario, dictado en el Decreto N°193, de 2019, que regula los procedimientos para otorgar los beneficios previstos en la Ley N°21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.

5) La Resolución **N°6.956**, de 01 de septiembre de 2021, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga los cupos previstos para el año 2022, de la Ley N°21.135 de Incentivo al Retiro Voluntario.

6) El Decreto Alcaldicio N°201/164/1992, de fecha 09 de marzo de 1992, que nombra en calidad de suplente a doña Monica Briceño Uribe, en el escalafón técnico, grado 14º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de enero de 1992.

7) El Decreto Alcaldicio N°201/305/1994, de fecha 11 de agosto de 1994, que sanciona el ascenso de doña Monica Briceño Uribe, en el escalafón técnico, grado 12º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 15 de diciembre de 1993.

8) El Decreto Alcaldicio N°201/413/1994, de fecha 05 de diciembre de 1994, que sanciona el ascenso de doña Monica Briceño Uribe, en el escalafón técnico, grado 11º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de enero de 1994.

9) El Decreto Alcaldicio N°201/61/2006, de fecha 09 de marzo de 2006, que asciende a doña Monica Briceño Uribe, en el escalafón técnico, grado 9º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de abril de 2005, contabilizando a la fecha de cese del cargo 30 años de antigüedad en la administración municipal

10) La Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de La República, normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

a) Que de acuerdo a la Resolución Nº **N°6.956**, de 01 de septiembre de 2021 mencionada en los Vistos, la funcionara individualizada, en lo resolutivo de este decreto fue beneficiado con un cupo dentro de la Ley de Incentivo al Retiro Voluntario Nº21.135;

b) La renuncia voluntaria presentada a este municipio por la funcionaria individualizada en lo resolutivo de este decreto y que se hará hizo efectiva a contar del 01 de abril de 2022, con motivo de la aceptación del beneficio de incentivo al retiro voluntario;

c) Que, de acuerdo al oficio N°3.377, de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el decreto de cese de funciones para cada funcionario que se acoja al beneficio de incentivo al retiro debe indicar también la jornada que este cumplía; si ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos para acceder a la bonificación adicional, al bono por trabajo pesado y al bono por antigüedad, según corresponda; así como también deberá manifestarse en el mismo, la antigüedad a la data del cese de funciones para el cálculo de los beneficios, y el monto que le corresponde por concepto de cada beneficio a los cuales tenga derecho.

d) Que mediante Carta suscrita por doña Monica Briceño Uribe, de fecha 18 de noviembre de 2021, solicita acogerse a Bono Incentivo Retiro Municipal, que se refiere la ley Nº 21.135, Carta renuncia doña Monica Briceño Uribe, requiriendo se haga efectiva el 01 de abril de 2022.

e) Que mediante el Oficio N° E4790/2025, se instruye a la a la Municipalidad de Cerrillos dictar el respectivo decreto de aceptación de renuncia, adoptando las medidas necesarias para proceder al pago de la bonificación por retiro voluntario a la que tendría derecho la afectada.

f) Que, por medio del oficio N° E462454, de 2024, el Órgano Contralor rechazó el recurso de reposición presentado por este gobierno local, en contra del citado pronunciamiento, por lo que se debía adoptar las medidas necesarias a objeto de efectuar el pago de la bonificación por retiro voluntario a la reclamante, considerando para su cálculo las remuneraciones que le hubiere correspondido percibir durante el período que indica la ley N° 21.135 y su reglamento.

g) Que, el mismo Dictamen N° E4790/2025, dispone: "el artículo 29 del decreto Nº 193, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, indica que, para el cálculo de la bonificación por retiro voluntario se utilizará como base el promedio de las remuneraciones brutas mensuales de los últimos doce meses inmediatamente anteriores al cese de funciones, actualizadas según la variación del índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas. En tal contexto, cabe hacer presente que de acuerdo con el criterio contenido en el dictamen Nº 4.148, de 2008, si el funcionario cumple con todos los requisitos exigidos por la ley para gozar del beneficio, no puede privársele de este por no tener la cantidad de meses de remuneraciones que se establecen para su cálculo, en la medida que estos no se refieren a remuneraciones efectivamente percibidas, sino a aquellas que le hubieren correspondido percibir durante el lapso indicado por la ley. Ahora bien, consta que, según lo indicado en el citado oficio N° E353340, de 2023, correspondía que la Municipalidad de Cerrillos dictara, a la brevedad, el respecto decreto de aceptación de renuncia de la señora Briceño Uribe, para hacerse efectiva su dimisión a contar del 1 de abril de 2022, debiendo adoptar

las medidas necesarias a objeto de efectuar el pago de la bonificación por retiro voluntario."

h) Que, el principio de juridicidad consagrado en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, y 2° de la ley N° 18.575, impone a los órganos de la Administración del Estado someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme con ella, por lo que deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley; y ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente les confiere el ordenamiento jurídico, contexto aplicable a los municipios.

i) Que, atendido el derecho que le asiste a la funcionaria doña Monoica Briceño Uribe, e instrucciones del Oficio N° E4790/2025, dispóngase estricto cumplimiento del mismo"

j) Lo dispuesto por esta Alcaldía sobre la materia;

D E C R E T O:

1. **ACÉPTESE,** a contar del **01 de abril de 2022**, la **renuncia voluntaria** presentada por la funcionaria de PLANTA, **Sra. MÓNICA BRICEÑO URIBE**, RUT: [redacted] escalafón Técnico grado 9, quien acredita el cumplimiento de beneficios que otorga la Ley N°21.135 de incentivo al retiro voluntario de acuerdo al siguiente detalle:

Bonificaciones Ley N°21.135	**UF**
Bonificación Adicional (Art. 8°)	**520**
Bono de Antigüedad (Art. 10°)	**0**
Bono Trabajo Pesado (Art. 11°)	**0**
Jornada Laboral	**44 Horas**
Años de antigüedad al cese de funciones	**30 años**

2. **REALICENSE,** en caso de ser pertinentes, las acciones judiciales necesarias en materia de cobro de deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.

3. **PÚBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página Web municipal a fin de dar difusión al presente acto.

Cerrillos En Terreno
Municipalidad

000913

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CUCH/CFDO/MPP/maa

Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- SUBDERE
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión de Personas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado (a)
- Página Web